



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº 2/2008
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 15 DE ENERO DE 2008.

Excmos. Sres.:
Presidente:
D. Francisco José Hernando Santiago

Vocales:
D. Juan Carlos Campo Moreno
D. Luis Aguiar de Luque
D. Carlos Ríos Izquierdo
D. Juan Pablo González González

Secretario General:
D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a quince de enero del año dos mil ocho, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Francisco José Hernando Santiago, Presidente del Consejo, excusando su inasistencia el Vocal Excmo. Sr. D. Enrique López López, siendo sustituido por el también Vocal, Excmo. Sr. D. Juan Pablo González González. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los diversos asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

1º.- Acuerdos adoptados por las Salas de Gobierno de la AUDIENCIA NACIONAL, TRIBUNAL SUPREMO y de los TRIBUNALES SUPERIORES de JUSTICIA que se relacionan a continuación, en las reuniones de las fechas que se expresan, remitidos a este Consejo en ejecución de lo dispuesto en el **artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales:**

- AUDIENCIA NACIONAL, 22 de octubre y 26 de noviembre de 2007.
- TRIBUNAL SUPREMO, 16 de octubre y 13 de noviembre de 2007.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA, 4,11,18 Y 24 DE SEPTIEMBRE, 2,8,16 Y 23 DE OCTUBRE Y Pleno De 9 de octubre de 2007.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN, 21 de septiembre y 8 y 19 de octubre de 2007, Comisión de 9 y 16 de noviembre y Pleno de 26 de octubre de 2007.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS, 3 y 24 de octubre y 7 y 21 de noviembre de 2007.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA, 9 y 22 de octubre y 12 de noviembre de 2007.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, 10 y 24 de septiembre y 1,8 y 29 de octubre de 2007 y Pleno de 23 de octubre de 2007.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, 24 de septiembre, 8 y 24 de octubre y 5 de noviembre de 2007.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA, 14 de septiembre, Comisión de 18 y 25 de septiembre, Pleno de 2 de octubre, Comisión de 2,9,16 y 30 de octubre y Comisión de 6 y 13 de noviembre de 2007.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, 10 de septiembre, 8 y 22 de octubre de 2007.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAS ISLAS BALEARES, 19,20 y 26 de septiembre, 3,10,17,24 y 31 de octubre y 7 y 14 de noviembre de 2007.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA, 18 de septiembre, 25 de octubre y 12 de noviembre de 2007.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, 16 de julio, 24 de septiembre y 29 de octubre de 2007.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA, 8 DE JUNIO, 10, 23 Y 30 de julio y 4 de septiembre de 2007.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA, 20 DE SEPTIEMBRE, 15 Y 29 DE Octubre de 2007.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO, 21 y 28 de septiembre, Pleno de 21 de septiembre, Comisión de 19 y 26 de octubre de 2007
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA C. VALENCIANA, 19 y 26 de septiembre, Comisión de 3,17 y 24 de octubre y Comisión de 7 de noviembre de 2007.

2º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de tomar cuenta del escrito del Ministerio de Justicia, remitiendo relaciones de las condecoraciones de la **Orden de San Raimundo de Peñafort** concedidas el 6 de diciembre de 2007, con motivo del Aniversario de la Constitución Española de 1978 y por motivos extraordinarios.

3º.- Aprobar el acuerdo de la Comisión de Calificación relativo al nombramiento de **Dª GUADALUPE IGLESIAS ROSADO** para el cargo de Juez sustituto de los Juzgados de Arenys de Mar, Badalona, Berga, Cerdanyola del Vallés, Cornellá de Llobregat, El Prat de Llobregat, Esplugues de Llobregat, Gavá, Granollers, Igualada, L'Hospitalet de Llobregat, Manresa, Martorell, Mataró, Mollet del Vallés, Rubí, Sabadell, Sant Boi de Llobregat, Sant Feliú de Llobregat, Santa Coloma de Gramanet, Terrassa, Vic, Vilafranca del Penedés y Vilanova i la Geltrú (Barcelona), en el año judicial 2007/2008, de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 y 147.1 del Reglamento 1/95, de 7 de junio de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir una de las plazas de Juez sustituto vacantes en los Juzgados de los citados partidos judiciales, considerada necesaria para la adecuada atención de los mismos.

4º.- ANEXOS IV-A),B) relativos a propuestas del Servicio de Personal en relación con peticiones de Jueces sustitutos y Magistrados suplentes, sobre



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

reconocimiento del derecho a la retribución de días de vacación proporcional al tiempo servido.

5º.- Tomar conocimiento y aceptar la renuncia de la comisión de servicio, sin relevación de funciones, aprobada por la Comisión Permanente de 24 de julio de 2007, del Magistrado D. JESÚS RIVERA FERNÁNDEZ, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Almería, para la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA, CON SEDE EN MÁLAGA.**

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados del territorio de Andalucía, a la Fiscalía General del Estado, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

6º.- Conceder a **Dª BERTA ALVAREZ LLANEZA**, Magistrada con destino en la Audiencia Provincial de Oviedo con sede en Gijón, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 3 meses y con efectos del día 31 de octubre de 2007 (5 días del octavo mes de licencia, noveno, décimo y 26 días del undécimo mes), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

7º.- Remitir a la Comisión Disciplinaria del Consejo copia de lo actuado por el Servicio de Personal, que todavía no obre en poder de dicha Comisión, en relación con las licencias por enfermedad de **D. ELPIDIO JOSÉ SILVA PACHECO**, Magistrado con destino en la Audiencia Provincial de Cuenca, por si concurre infracción disciplinaria por incumplimiento o desatención reiterada a los requerimientos a los que se refiere el artículo 418.12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

8º.- Conceder a **Dª MARÍA PURIFICACIÓN MARTÍNEZ MONTERO DE ESPINOSA**, Presidenta de la Sección 20 de la Audiencia Provincial de Madrid, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 23 de diciembre de 2007, (décimo noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

9º.- Conceder a **Dª MERCEDES MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, Jueza electa del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 del Puerto de la Cruz, (Santa Cruz de Tenerife), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante ocho días y efectos del día 10 de diciembre de 2007 y hasta el 17 del mismo mes y año, fecha de su incorporación por alta médica, (8 días del octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

10º.- Conceder a **Dª MARÍA SOLEDAD ESCOLANO ENGUITA**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Madrid, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante quince días y efectos del día 4 de diciembre de 2007 y hasta el 18 de diciembre del mismo año fecha de su incorporación por alta médica (10 días del séptimo mes de licencia y 5 días del octavo mes), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

11º.- Conceder a **D. CARLOS OLLERO BUTLER**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 16 de diciembre de 2007, (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

Solicitar de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, informe sobre la procedencia de iniciar expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio, dado el largo período de licencia concedidas al Sr. OLLERO BUTLER.

12º.- Conceder a **Dª ELOISA GUTIÉRREZ ORTIZ**, Magistrada de la Audiencia Provincial de Sevilla, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 13 de diciembre de 2007, (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de 7 de junio de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

13º.- Conceder a **Dª Mª BEGOÑA HERNANI FERNÁNDEZ**, Magistrada con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 30 de diciembre de 2007, (7 días del séptimo mes de licencia y 24 días del octavo mes), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

14º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, en su reunión de 29 de octubre de 2007, por el que se establece la composición de la Sección Especial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de dicho Tribunal, que ha de conocer de los recursos de Casación para la unificación de la Doctrina, de Revisión y de interés de ley, para el año judicial 2007/2008.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.1.1. y 152.1.4. de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4.b) y 4.d) del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, sobre Órganos de Gobierno de Tribunales, atribuye a la Sala de Gobierno en esta materia.

15º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en su reunión del 5 de diciembre de 2007, por el que se aprueba la propuesta **del Presidente de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca**, relativa a la modificación de las normas de reparto correspondientes al orden jurisdiccional penal.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, del 26 de junio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

16º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha**, en su reunión de 23 de octubre de 2007, en el que se aprueba para el presente año judicial:

- La composición de la Sala de lo Civil y Penal y se prorrogan las normas sobre composición, funcionamiento y asignación de ponencias entre los Magistrados de dicha Sala.
- La composición de la Sala de lo Contencioso-Administrativo y de sus Secciones, así como los turnos de funcionamiento de las Secciones y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

normas para la asignación de ponencias entre Magistrados y sustituciones.

- La composición de la Sala Especial prevista en el artículo 99.3 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como la asignación de ponencias entre los Magistrados que la integra.
- Prorrogar las normas sobre composición de la Sala de lo Social y de sus Secciones, así como de los turnos de funcionamiento de las Secciones, normas de reparto de asuntos entre ellas y normas para la asignación de ponencias entre Magistrados y sustituciones, ahora vigentes.
- Prorrogar las normas sobre composición, funcionamiento y asignación de ponencias entre Magistrados, sustituciones y reparto de asuntos entre Secciones, ahora vigentes, de las Audiencias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara y Toledo.
- La composición, funcionamiento y asignación de ponencias entre Magistrados de la Audiencia Provincial de Cuenca, propuestas por su Presidente.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000, de 26 de junio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

17º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de **Galicia**, en el que se comunica la resolución del mismo de 28 de diciembre de 2007, en el que, por motivos de urgencia aprueba los turnos precisos para la composición y funcionamiento de las **cuatro Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo** de dicho Tribunal, así como la modificación de las normas de reparto de dicha Sala.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000, de 26 de junio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

18º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en su reunión del 29 de noviembre de 2007, en el que se aprueban las normas de reparto de los **Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño**.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de junio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

19º.- Conferir comisión sin relevación de funciones, a favor de **D.EZEQUIEL GARCÍA GARCÍA**, titular del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, para servir el cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Ceuta, con efectos desde que la hizo efectiva y hasta la incorporación del nuevo titular,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

proponiendo al Ministerio de Justicia, la remuneración prevista en el artículo 3 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

20º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en su reunión de 31 de octubre de 2007, relativo a la aprobación de las normas de reparto entre los Magistrados de la **Sala de lo Social de dicho Tribunal, con sede en Las Palmas de Gran Canaria.**

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000, de 26 de junio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

21º.- Retirar para su estudio en la próxima Comisión Permanente, el Informe del Servicio de Estudios e Informes, solicitado por la Comisión Permanente del 13 de noviembre de 2007, sobre las consecuencias de la **aplicación de los artículos 198 y 333 de la LOPJ**, a la determinación de quienes han de presidir las Secciones de las Salas de los Tribunales Superiores de Justicia.

22º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y f), y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, conceder a **DON JOAQUÍN YUST ESCOBAR**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Rubí, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar los días 16, 17, 18, 21, 25 y 31 de enero y 4 de febrero de 2008, al objeto de atender la convocatoria para realizar un curso de formación a funcionario de la Administración de Justicia en el Centre d' Estudis Jurídics i Formació Especialitzada de la Generalitat de Catalunya, haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará al interesado y al Presidente de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, a sus efectos.

23º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y f), y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, conceder a **Dª MARÍA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA**, Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 2 de Orihuela, con sede en Torrevieja, de licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar el día 18 de enero de 2008, al objeto de impartir como docente un Seminario sobre "El fenómeno del Crimen organizado y el Derecho Penal del enemigo", dentro del Curso de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Especialización sobre Crimen Organizado, corrupción y terrorismo, al haber sido invitada por la Universidad de Salamanca (Departamento de Derecho Público General-Area de Derecho Penal), haciendo saber a la interesada que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará a la Interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la C. Valenciana y al Decano, a sus efectos.

24º.- En relación con la solicitud de **D. JOSÉ MANUEL GRAO PEÑAGARICANO**, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de San Sebastián, de licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, para la realización de un curso intensivo de capacitación lingüística, en ejecución del Convenio de colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno Vasco, sobre normalización del uso del euskera en determinados ámbitos de la Administración de Justicia del País Vasco de 18 de febrero de 1999, y antes de tomar la oportuna decisión, solicitar informe al Servicio de Inspección, sobre el estado actual y carga de trabajo del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de San Sebastián.

25º.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones para la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID** a los Magistrados DON FRANCISCO JAVIER SANCHO CUESTA, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 18 de Madrid y DON FRANCISCO JAVIER CANABAL CONEJOS, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 20 de Madrid, desde el día 15 de diciembre del 2007 al 1 de febrero del 2008.

Renovar la medida de adscripción permanente para la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a los Magistrados eméritos D. RICARDO SANCHEZ SÁNCHEZ Y DON JUAN IGNACIO GONZALEZ ESCRIBANO desde el día 15 de diciembre del 2007 al 1 de febrero de 2008.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados del Territorio de Madrid, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

26º.- Modificar el acuerdo de la Comisión Permanente de 18 de diciembre de 2007, en que se concedía comisión de servicio, con relevación de funciones, de la Magistrada DOÑA MARIA PALOMA MUÑOZ RUBIALES, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ciudad Real, para la **SECCIÓN CUARTA BIS DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**, para la celebración del juicio correspondiente al rollo de sala número 40/04, por encontrarse dada de baja por enfermedad y tener prevista una próxima intervención quirúrgica, por lo que se propone su sustitución por el Magistrado DON JUAN ANTONIO TEJERO



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

REDONDO, titular del Juzgado de Instrucción número 4 de San Sebastián, y en la actualidad destinado en la Sección Vigésimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid, hasta el día 19 de enero de 2008.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, País Vasco, Castilla-La Mancha, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Castilla-La Mancha y País Vasco.

27º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS DE MÓSTOLES**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor de DON JUAN JOSE BENITO GARCIA y DON JUAN CARLOS GIL SERRANO, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, DON DANIEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, DON JOSE MARIA TORRALBA NEVINIEGO y DON JOSE FRANCISCO PONCE MARIANO, funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de esta medida. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Comunidad Autónoma de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

28º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia la propuesta de renovación de un Programa Concreto de Actuación para la **SECCIÓN PRIMERA DE LA SALA TERCERA (DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO) DEL TRIBUNAL SUPREMO**, a fin de que, en su caso, pueda ser autorizado por dicho Departamento Ministerial. Dicho programa se incardinará en el Plan General de Actualización de los Órganos Judiciales, aprobado por acuerdo número 24º adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 26 de febrero



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de 2002, cuya Gestión Final ha sido aprobada por acuerdo 1º adoptado por la misma Comisión Permanente en su reunión del día 14 de mayo de 2002.

2.- Se propone para integrar este programa de actuación a los siguientes Magistrados, todos ellos especialistas de lo Contencioso-Administrativo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional: DON DIEGO CORDOBA CASTROVERDE, DON JOSE LUIS GIL IBAÑEZ, DOÑA ANA ISABEL MARTÍN VALERO, DON FERNANDO DE MATEO MENENDEZ y DOÑA PILAR TESO GAMELLA

3.- Se propone igualmente para integrar este Programa de Actuación a los siguientes Letrados del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo: DOÑA YOLANDA BARDAJI PASCUAL, DON RAUL CANCIO FERNANDEZ, DON JOSE ANTONIO DOMÍNGUEZ LUIS, DOÑA BERTA GOSALBEZ RUIZ, DON FRANCISCO JAVIER NOGALES ROMEO, DON CARLOS ROMERO REY Y DON ANGEL LOPEZ MARMOL.

4.- La dirección y coordinación de los asuntos corresponde al Magistrado del Gabinete Técnico DON JUAN PEDRO QUINTANA CARRETERO, con el apoyo de un Letrado y la funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, Doña Aurora Almonacid González (que no quedan liberados de sus restantes funciones).

5.- El objeto del programa se fija en reforzar la Sección Primera de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, para dar respuesta a la evidente mayor litigiosidad que soporta la Sala Tercera.

6.- El trabajo de los Magistrados de apoyo consistirá en la elaboración de seis autos a la semana por Magistrado. Estos Magistrados de Apoyo darán cuenta semanalmente o mensualmente al Magistrado Ponente del Tribunal Supremo con entrega de copia en papel. Con el visto bueno del Ponente se entregarán también en disquete y se pasarán a la firma, previa dación de cuenta de los Magistrados de la Sección Primera y trámites ulteriores. Se imprimirá en papel de oficio en la Secretaría de la Sección Primera y, en su caso, por las Secretarías Particulares de los Ponentes o en el Gabinete.

En principio los autos que elaborarán los Magistrados de Apoyo son los siguientes: primero: defectuosa preparación; segundo: asuntos competencia de los Juzgados; y tercero: cuantía. Los restantes autos (otras causas de inadmisión, quejas, suplicas, nulidades de actuación, cuestiones de ilegalidad, interés de Ley, revisión de diligencias de ordenación...) seguirán elaborándose con el personal actual del Gabinete.

7.- Los siete Letrados del Gabinete Técnico seguirán examinando la admisibilidad de los recursos de casación y elaborando los correspondientes informes de admisión de los mismos o proyectos de providencia dando audiencia sobre las posibles causas de inadmisibilidad; sin perjuicio de elaborar también proyectos de autos resolviendo dicho trámite de admisión. Con esta dedicación cada Letrado podrá examinar aproximadamente 20 asuntos semanales.

8.- Los Magistrados del Gabinete asumirán la dirección y coordinación de la elaboración de las providencias dando audiencia sobre posibles causas de inadmisión.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Debe tenerse en cuenta la posibilidad de los recursos desiertos, así como los recursos de queja que seguirán resolviéndose con la celeridad actual, que podrá incrementarse.

9.- Se propone al Ministerio de Justicia, con el informe favorable de este Consejo, la autorización para integrar este Programa de Actuación para Doña Aurora Almonacid González, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre.

10.- Duración del programa: tendrá una duración de seis meses. Dicho programa podrá prorrogarse. Los citados seis meses comenzarán a correr desde el 1º de Diciembre de 2007 hasta el 30 de Mayo del 2008 para todos los Magistrados. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los Magistrados comisionados, de los Letrados del Gabinete Técnico y del personal auxiliar, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

11.- En la reunión de la Comisión Mixta del Consejo General del Poder Judicial, celebrada con fecha 7 de junio de 2004, se acordaron las nuevas retribuciones para los planes y prórrogas de refuerzo a percibir por los Magistrados siendo su cuantía de 1.202,02 € mensuales.

Igualmente caso de autorizarse este programa los siete Letrados de refuerzo del Gabinete Técnico adscritos a la Sala Tercera percibirán por el cumplimiento del objetivo señalado en el plazo establecido en el mismo una gratificación de 384,40 € mensuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 20 de julio de 1995.

12.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas. Al finalizar las medidas de remitirá al Gabinete Técnico un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas y la materia a las que se refiera.

Participese el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Supremo, al Presidente de la Audiencia Nacional, a los Vocales Delegados para el Tribunal Supremo y Audiencia Nacional, al Director del Gabinete Técnico del mismo Tribunal, al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, y a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

29º.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

SALAMANCA, a favor de la Magistrada DOÑA ANA DESCALZO PINO, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Zamora, y ello con la finalidad de normalizar el funcionamiento de dicho órgano recuperando el retraso acumulado.

Asimismo la Magistrada comisionada percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales. También se le reconocerá el derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Magistrada Comisionada al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

30º.- Adscribir permanente a la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA con sede en MÁLAGA**, al Magistrado Suplente DON RAFAEL MOLINA YESTE, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por término de seis meses, que comenzará a correr desde la fecha de incorporación del Magistrado Suplente al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del mismo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

31º.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para la **SECCIÓN PRIMERA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN**, a favor del Magistrado DON FERNANDO JAVIER SANZ LLORENTE, con destino en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 3 de León, y ello con la finalidad de normalizar el funcionamiento de dicho órgano recuperando el retraso acumulado, siendo su cometido resolver los asuntos civiles más antiguos y pendientes de señalamiento.

Asimismo el Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado Comisionado al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

32º.- Retirar para su estudio en una próxima Comisión Permanente, la Propuesta de la Vocalía Delegada para el Plan de Urgencia de concesión de comisión de servicios, sin relevación de funciones, a favor de la Magistrada DOÑA MARÍA LUACES DÍAZ DE NORIEGA, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia, para actuar en el **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE PALENCIA**, ya que dicha Magistrada está propuesta para la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

33º.- 1.-Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, en favor del Magistrado DON FRANCISCO JAVIER MULERO FLORES, con destino en el Juzgado de lo Penal número 2 de Santa Cruz de Tenerife, para actuar en la **SECCIÓN SEGUNDA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, con el fin de que colabore, conjuntamente con los restantes componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2.- Renovar la medida de adscripción permanente del Magistrado Suplente DON AURELIO SANTANA RODRIGUEZ, a la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo. Al expresado Magistrado se le deberán turnar, por tanto, asuntos en régimen de igualdad con los cuatro Magistrados titulares de la Sección, igualdad que también deberá mantenerse entre éstos.

3.-El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.-La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado y del Magistrado suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

34º.- 1.-Renovar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 5 DE TARRAGONA, ESPECIALIZADO EN DERECHO DE FAMILIA**, a la Juez Sustituta DOÑA NOELIA GARCÍA MARTÍ, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.-Proponer al Ministerio de Justicia el nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Tarragona, especializado en Derecho de Familia.

3.-Trasladar al Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña para el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Tarragona, especializado en Derecho de Familia, el nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de Gestión Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

4.-El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.-La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la Juez Sustituta, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Juez Sustituta adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

35º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia la renovación de un programa concreto de actuación para la **SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA, CON SEDE EN MÁLAGA**, a fin de que, en su caso, pueda ser autorizado por dicho Departamento Ministerial. Dicho programa se incardinará en el Plan General de Actualización de los Órganos Judiciales, aprobado por acuerdo 24º adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 26 de febrero de 2002.

2.- El objeto del programa se fija en reforzar dicho órgano colegiado al objeto de recuperar su normal funcionamiento, eliminando paulatinamente el retraso acumulado.

3.- Los Magistrados que se proponen para integrar este programa de actuación son los siguientes: DON FRANCISCO JAVIER VELA TORRES, Presidente y de los Magistrados, DON RAMÓN GOMEZ RUIZ, DON JOSÉ LUIS BARRAGÁN MORALES, DON JOSÉ MARÍA BENAVIDES SÁNCHEZ DE MOLINA, DON JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ VIÑAS y DON MANUEL MARTÍN HERNANDEZ CARRILLO, si bien este último condicionado a que en la fecha de inicio de la medida haya cesado en la comisión de servicios que hoy desempeña, sin relevación de funciones, en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Marbella, todos ellos titulares de dicha Sala.

Los Magistrados comisionados percibirán, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 750€ mensuales.

4.- Los Magistrados expresados en el punto tercero de esta propuesta, para incorporarse a este plan de refuerzo, deberán alcanzar un rendimiento mínimo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

previo de 30 puntos semanales en cómputo mensual y un rendimiento añadido de 15 puntos computados de la misma manera.

5.-El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Al finalizar la medida se remitirá al Gabinete Técnico un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas, la materia a la que conforme a los módulos se refiera y si la sentencia es repetitiva o no.

6.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación de los Magistrados al órgano objeto de la medida de refuerzo, extremo que deberá comunicarse tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

36º.- Renovar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE SANTA MARÍA DE GUÍA** al Juez Sustituto DON JORGE DAVID RAMOS CABRERA, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Canarias y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

37º.- Ratificar el **permiso por paternidad** concedido al Magistrado **DON EMILIO GARCÍA-CANCHO MURILLO**, con destino en el Juzgado de lo Social nº 2 de Badajoz, por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y a **DON LUIS ENRIQUE GARCÍA DELGADO**, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Gernika-Lumo, por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de quince días de duración, a partir de la fecha en que se produzca el parto, tal y como contempla la normativa actual.

38º.- Conceder permiso sustitutivo de lactancia a **Dª MARIA DEL CARMEN BALLESTEROS RAMÍREZ**, Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 16 de Barcelona y a **Dª ADELAIDA MAROTO MÁRQUEZ**, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 11 de Sevilla, a partir de la fecha de finalización de la licencia por maternidad que en la actualidad tienen concedida.

En cuanto a la solicitud de vacaciones de Dª ADELAIDA MAROTO MÁRQUEZ, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 11 de Sevilla, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo nº 64, adoptado por la Comisión Permanente en su reunión de 29 de noviembre de 2007, según el cual conforme al artículo 59 de la Ley Orgánica 3/2997, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, en relación al artículo 373, párrafo Séptimo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, cuando el período vacacional coincida con una incapacidad temporal derivada de embarazo, parto o lactancia natural, o con el permiso de maternidad, o con su ampliación por lactancia, la Juez o Magistrada tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta, aunque haya terminado el año natural al que correspondan.

39º.- Conceder al Magistrado **D. AMADOR GARCÍA ROS**, titular del Juzgado de lo Social nº 1 de Figueres (Girona), licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial a disfrutar durante los días 10 de marzo al 8 de abril de 2008, ambos inclusive, con los efectos establecidos en el artículo 250.2 del Reglamento 1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo 3/2003 de 19 de junio, del Pleno de este Consejo.

Participar este acuerdo al Tribunal Calificador, al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Decano correspondiente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

40º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y f), y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, conceder a **DON FRANCISCO ONTIVEROS RODRÍGUEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Vitoria, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar el 12 de febrero de 2008, al objeto de asistir como Ponente a las Jornadas contra la violencia de Género que la asociación “Clara Campoamor organiza en Bilbao los días 12 y 13 de febrero de 2008, expresando la necesidad de su desplazamiento a Bilbao y que el Juzgado sea cubierto por Juez sustituto o por la titular del Juzgado de Instrucción en funciones de guardia en la fecha mencionada, haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Vitoria, a sus efectos.

41º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de resolución de las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, según textos que se incorporan en anexo sobre **reconocimiento del conocimiento oral y escrito de alguna de las lenguas oficiales distintas del castellano**, propias de las Comunidades Autónomas y de su Derecho Civil Especial o Foral, como méritos preferentes, a los efectos determinados en el artículo 108 y siguientes del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, especificándose que se ha considerado procedente acumular las peticiones a las que se adjunta título o documentación acreditativa de superación de los mismos cursos o pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

42º.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril y el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Consejería de Administración Autonómica de la Junta de Castilla y León, la solicitud de autorización de compatibilidad presentada por **Dª RAQUEL LORA PEÓN**, profesora asociada de la Universidad de Valladolid, en la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación del Campus de Segovia, para compatibilizar este puesto público docente en jornada de tarde a partir de las 15 horas, con el cargo de Juez sustituto de los Juzgados de Cuellar, Santa María la Real de Nieva y Sepúlveda (Segovia),



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

para el que fue nombrada en el año judicial 2007/2008, por Acuerdo de la Comisión Permanente de 3 de julio de 2006 (BOE del siguiente 14).

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos, las limitaciones que la legislación de incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de agosto de 2008), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Juez sustituto no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Jueces sustitutos han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los tres nombrados para los Juzgados de Cuellar, Santa María la Real de Nieva y Sepúlveda (Segovia), en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

43º.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril y el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Consejería de Administración Autónoma de la Junta de Castilla y León, la solicitud de autorización de compatibilidad presentada por **D. ANTONIO MARÍA JAVATO MARTÍN**, Profesor ayudante de Derecho Penal de la Universidad de Valladolid en la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación del Campus de Segovia, para compatibilizar este puesto público docente en jornada de tarde a partir de las 15 horas, con el cargo de Magistrado Suplente de la Audiencia Provincial de Segovia, en el año judicial 2007/2008, para el que fue nombrado en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 3 de Julio de 2007 (BOE del siguiente 14).

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos, las limitaciones que la legislación de incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de agosto de 2008), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Magistrado Suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, en general por las mañanas, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los tres nombrados para la Audiencia Provincial de Segovia, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

44º.- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

45º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito que eleva el Tribunal Superior de Justicia de Madrid y comunicar a éste y a **Dª CAROLINA ARRÁZONA ALEMANY**, Juez de Paz titular de Galapagar, que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 102 y 389.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, el cargo de Juez de Paz es incompatible con los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Comunidad Autónoma, dado que la imparcialidad e independencia del Juez pueden verse afectadas, y que como viene desempeñando cargo público incompatible, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 28,1 c) del reglamento 3/1995, de 7 de junio, ha de acreditar en el plazo de 8 días el cese en la actividad incompatible, entendiéndose en otro caso que renuncia al cargo.

46º.- Conceder a la Magistrada con destino en el Juzgado de lo Social nº 6 de Madrid, **Dª ELENA BORNAECHEA MORLANS**, licencia por asuntos propios sin retribución, a disfrutar entre el 16 de enero y el 15 de febrero de 2008, a fin de preparar pruebas de especialización, trasladando el acuerdo que se adopte a la interesada, al Decano, a la Habilitación correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

47º.- Adscribir permanentemente a la **SECCIÓN TERCERA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ARAGÓN**, a la Magistrada Suplente DOÑA SARA ARRIERO ESPES, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, término que empezará a contarse desde el momento de la incorporación de la Magistrada Suplente al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

48º.- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

49º.- Nombrar al Magistrado **D. PASCUAL MARTÍN VILLA**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 22 de Barcelona, para servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, correspondiente al orden civil, mientras su titular D. JOSÉ PASCUAL ORTUÑO MUÑOZ, se encuentra en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, quedando las Magistradas D^a Gema Espinosa Conde y D^a María del Mar Alonso Martínez, adscritas a dicha Audiencia, desde la fecha de incorporación de D. Pascual Martín Villa a la misma y mientras permanezcan en esta situación, prestarán sus servicios en los puestos que determine la Sala de Gobierno, siendo destinadas a vacante que se produzca en la Audiencia Provincial de Barcelona, correspondiente al orden civil, siguiendo los criterios establecidos a tal efecto por el Pleno de 9 de octubre de 1996, anunciando en el próximo concurso entre Magistrados la plaza del Juzgado de Primera Instancia nº 22 de Barcelona.

50º.- Conferir prórroga de comisión de servicios, con relevación de funciones, a favor del Magistrado **D. ARTURO FERNÁNDEZ GARCÍA**, titular del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 3, para servir el cargo en la Sección 8^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con efectos desde la finalización de la anterior y por período de un año.

51º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 333 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre), en relación con los artículos 197.2 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial y 190.1 y 191 del indicado Reglamento, anunciar en el Boletín Oficial del Estado, para su provisión, **la vacante de Presidente de la Audiencia Provincial de Las Palmas**, por próximo vencimiento del mandato del actualmente nombrado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

52º.- Estimar la petición formulada por D^a INMACULADA DE CABO SÁNCHEZ, en representación de **D^a CARMEN FRESNEDA GARCÍA**, de abonar a ésta la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS DOS EUROS, CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (2.902,23), en ejecución de la sentencia de la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 4 de noviembre de 2004, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 232/2003, así como del Auto resolutorio del incidente de ejecución de ésta, de fecha 7 de mayo de 2007, comunicado por el Tribunal Supremo a este Consejo General del Poder Judicial el 8 de enero de 2008, notificando el acuerdo adoptado a **D^a INMACULADA DE CABO SÁNCHEZ**, así como al Ministerio de Justicia (al que se dará traslado del Auto del Tribunal Supremo de 7 de mayo de 2007), por conducto del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, a fin de que, por el órgano competente en la materia, se abone a la interesada la cantidad antes expresada. Asimismo se comunicará el acuerdo a la Abogacía del Estado ante el Tribunal Supremo y a la Sala Tercera del Tribunal Supremo (sección séptima, recurso contencioso-administrativo nº 232/2003).

53º.- 1.- Tomar conocimiento de la comunicación de fecha 11 de enero de 2008, cursada por el Excmo. Sr. Fiscal General del Estado al Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial, en la que –entre otras consideraciones- informa sobre el acto de constitución formal el próximo día 21 de enero, de las nuevas Fiscalías de Comunidades Autónomas, creadas por la Ley 24/2007, de 24 de octubre, de reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

2.- De acuerdo con el contenido literal de la expresada comunicación, tal constitución se conceptúa como “Un acto propio del Ministerio Fiscal”, y por lo tanto, al no enmarcarse en el ámbito de los acontecimientos judiciales solemnes, es parecer de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por unanimidad, que no resulta procedente la integración de los Sres. Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia en la mesa presidencial, ni tampoco la intervención en dicho acto, dada su condición de invitados, sin perjuicio de que –a efectos protocolarios- se les ubique en un lugar destacado y preferente, adecuado a la dignidad y representación de su cargo. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Organos de Gobierno de los Tribunales.

3.- Trasladar a los Sres. Vocales del Consejo General del Poder Judicial la invitación que les dirige el Sr. Fiscal General del Estado de asistir a dichos actos en su condición de Vocales delegados para los distintos territorios.

54º.- Aprobar la celebración en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Murcia del curso “**Informar en justicia**”, dedicado a forma a periodistas, con un presupuesto máximo de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (5.664,40€) según se detalla en la correspondiente memoria económica adjunta. El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

55º.- Autorizar el desplazamiento del Vocal del Consejo General del Poder Judicial D. Juan Pablo GONZÁLEZ GONZÁLEZ, durante los días 17 a 21 de enero de 2008, más los días anterior y posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, para asistir a **reuniones en Washington (Estados Unidos) con representantes de la Organización de Estados Americanos y del Banco Mundial en relación a la Cumbre Judicial Iberoamericana.**

Conceder comisión de servicio al Letrado del Consejo General del Poder Judicial D. Jorge CARRERA DOMÉNECH, durante los días 17 a 21 de enero de 2008, más los días anterior y posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, para asistir a reuniones en Washington con representantes de la Organización de Estados Americanos y del Banco Mundial en relación a la Cumbre Judicial Iberoamericana; con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo I.

Aprobar, con cargo al presupuesto de Relaciones Internacionales (código de actividad RICJI), la memoria presupuestaria recogida en el Anexo I. El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

56º.- Autorización de la celebración de una reunión del grupo de trabajo **“Programas” de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ) en la sede de la Escuela judicial el próximo 18 de enero de 2008.**

Autorización de la asistencia a esta reunión (junto al equipo ubicado en la sede de la Escuela Judicial de Barcelona), del Letrado Jefe de Sección de Formación Continua, Ignacio Ubaldo González Vega, concediendo al mismo comisión de servicio el día de la reunión.

Autorizar un crédito de 1765,01€ para la actividad mencionada que se imputará al programa 111º del presupuesto párale año 2008 del consejo General del Poder judicial, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El expresado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

57º.- Conceder comisión de servicio, sin derecho a indemnización, a favor del Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, Don Josep Lluís ALBIÑANA OLMOS, (días 18 al 25 de enero de 2008), al Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 24 de Madrid, Don Eloy VELASCO NUÑEZ, (días 18 al 21 de enero de 2008) y el Letrado de Escuela Judicial en Barcelona, Don Francisco de Paula PUIG BLANES,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

(días 20 al 24 de enero de 2008), a fin de participar en el **Seminario sobre auxilio judicial internacional, que tendrá lugar en Argel, los días 19 a 23 de enero de 2008. Todo ello, en el marco del Programa MEDA de la Comisión Europea, Proyecto EuropAid/124075/D/SER/DZ, sobre Formación profesional de Magistrados y Auxiliares de Justicia en Argelia.**

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

58º.- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, durante los días 20 a 25 de enero de 2008, a favor del Magistrado **Don Mauricio Manuel MURILLO GARCÍA-ATANCE**, a fin de participar como docente, en los seminarios (C.JL.2.4) sobre Capacitación en cooperación jurídica internacional para Jueces y Fiscales marroquíes, que tendrá lugar en **Fez –Marruecos- los días 21 a 24 de enero de 2008.** Todo ello en el marco del Proyecto Bilateral de cooperación al desarrollo del Ministerio de Justicia español y del Ministerio de Justicia de Marruecos.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

Remitir al Servicio de Relaciones Internacionales memoria de la actividad realizada.

59º- Aprobar la celebración de una **reunión en la sede del Consejo General del Poder Judicial, en San Sebastián, CENDOJ, los días 17 y 18 de enero de 2008 sobre el funcionamiento de la web del Prontuario y extranet**, en la que participarán los Magistrados de la Red Judicial Española (REJUE) responsables en el Prontuario de los distintos ámbitos civiles y penales, concediéndose comisión de servicios para desplazarse del día 16 a 18 de enero de 2008 D. Manuel Almenar Belenguer, Magistrado Presidente de la Audiencia Provincial de Pontevedra, D^a María Poza Cisneros, Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 4 de Murcia, D. Andrés Palomo del Arco, Magistrado Presidente de la Audiencia Provincial de Segovia y del Servicio de Relaciones Internacionales, D. Luis Francisco de Jorge Mesas, Jefe del Servicio, y D^a Esther Pías García, Letrada del mismo, y a los funcionarios del Servicio, D^a Rocío Cassinello Lorente y D. Jesús Martín Rodríguez.

Aprobar el Presupuesto que se hace constar en el Anexo I. El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que estas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales

60º.- Autorizar el desplazamiento el día 21 de enero de 2008, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de viaje, al Secretario General del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Consejo General del Poder Judicial, **D. Celso RODRÍGUEZ PADRÓN**, con el fin de asistir a la reunión del grupo de trabajo de Confianza Pública de la Red Europea de Consejos del Poder Judicial; que tendrá lugar en **Varsovia (Polonia)**.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El expresado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

61º.- Designar a Doña María Angeles García García, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 4/08**, interpuesto por **DOÑA MARÍA DEL PILAR DE LARA CIFUENTES**, contra Acuerdo del Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Lugo de 10 de diciembre de 2007.

62º.- Designar a Don Enrique López López, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 5/08**, interpuesto por **DOÑA SUSANA GONZÁLEZ DE LA VARGA**, contra Acuerdo del Juez Decano de los Juzgados de Móstoles de 18 de diciembre de 2007.

63º.- Designar a Don Juan Carlos Campo Moreno, Vocal del Consejo Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 6/08**, interpuesto por **DON ARTURO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del T.S.J. de Extremadura de 17 de diciembre de 2007.

64º.- Conferir prórroga de comisión de servicios, sin relevación de funciones a favor de **D. JAIME TAPIA PARREÑO**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Álava, para servir el cargo en el Juzgado de Menores de Vitoria, con efectos desde la finalización de la anterior y por un periodo de seis meses o hasta la reincorporación de su titular si se produjera con anterioridad, proponiendo al Ministerio de Justicia, la remuneración prevista en el artículo 3 de Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

65º.- Remitir una comunicación a la familia de **D. CARLOS VALDIVIA PIZCUETA**, Presidente Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Granada, trasladándole las condolencias del Consejo General del Poder Judicial por su reciente fallecimiento.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura del acuerdo adoptado siendo aprobado por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las once horas y cincuenta y cinco



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

minutos, de la que da fe el Secretario de la misma, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL